RESOLUCION N° -238

JOSÉ C. PAZ, 31 ENE 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 648 del 29 de noviembre de 2022; el Expediente Nº 1094/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de tableros didácticos y equipamiento afín, a solicitud de la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

UNPAZ

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 648/2022, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2022 fue establecido para el día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de CATORCE (14) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a DIECISIETE (17) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°

1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 100/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, fue recibida UNA (1) propuesta perteneciente a EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO INSUR S. A., CUIT N° 30-71558254-2.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución Nº 648/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 02 de enero del año 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 01/2023, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la oferta presentada por EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO INSUR S. A., CUIT N° 30-71558254-2, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

UNPAZ

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 01/2023 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta

conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

UNPAZ

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 10/2022 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo

25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de tableros didácticos y equipamiento afín, a solicitud de la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la oferta presentada por EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO INSUR S. A., CUIT N° 30-71558254-2, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 4.979.944,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: R.0001.090.001.001.13.01.01.61.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y notificar a EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO INSUR S. A., CUIT N° 30-71558254-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

RESOLUCION Nº 238

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz